



## RESOLUCIÓN CS N° 387 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

SALTA, 22 de SETIEMBRE de 2023

Expediente N° 12410/23.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución D-N° 533-23, por la cual el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita aprobación de las Misiones y Funciones del cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMNOS - Categoría 03- Agrupamiento Administrativo, con Dependencia Jerárquica del Director Administrativo de Alumnos de la citada Unidad Académica, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en lo solicitado por la Sra. Directora General Administrativa Académica y el Sr. Director Administrativo de Alumnos de la Facultad mencionada.

Que según lo establece la Resolución CS N° 295/09, corresponde al Consejo Superior aprobar la estructura orgánica funcional de la Universidad Categorías 1, 2 y 3, de acuerdo a lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sector Nodocente aprobado por Decreto PEN N° 366/06.

Que analizadas las actuaciones, se acuerda con la solicitud formulada y se concluye que las misiones y funciones propuestas resultan pertinentes para el cargo referido.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 131/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 21 setiembre de 2023)

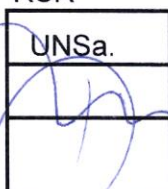
#### RESUELVE:

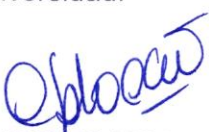
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por Resolución D-N° 533-23 de Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud y, en consecuencia, aprobar las misiones y funciones del cargo Nodocente de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMNOS, Categoría 03 - Agrupamiento Administrativo, con Dependencia Jerárquica del Director Administrativo de Alumnos de la citada Unidad Académica, las cuales se transcriben en ANEXO a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Facultad de Ciencias de la Salud que, en el plazo de (30) treinta días, disponga la convocatoria a concurso del cargo referido, según lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Concurso Nodocente, aprobado por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



## RESOLUCIÓN CS Nº 387 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina”

#### ANEXO

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMNOS

CATEGORÍA: 3

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ALUMNOS

**MISIÓN**: Coordinar y organizar todas las actividades relacionadas con la documentación y atención de alumnos, conforme a las reglamentaciones vigentes.

#### **FUNCIONES**:

- Intervenir en la atención directa al público en lo referente a inscripción e información en general de las distintas Carreras de la Facultad.
- Entender en el legajo de los alumnos, manteniendo actualizada la información personal de los mismos.
- Intervenir en la atención al alumno por consultas referidas a su situación académica o inconvenientes con el sistema SIU GUARANI.
- Efectuar el control de la documentación presentadas por los alumnos.
- Intervenir en todo lo relacionado con el trámite de tesis de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Entender en la distribución de los trabajos de tesis a la Biblioteca y el correspondiente archivo del trabajo original.
- Intervenir en el trámite relacionado con la expedición de título de Pregrado y Grado de las Carreras de la Facultad.
- Intervenir en el circuito administrativo correspondiente a las solicitudes de prórrogas de regularidades, cursados al margen de regularidades, licencias estudiantiles, equivalencias y toda otra presentación efectuada por los alumnos.
- Confeccionar resoluciones, notas, citaciones e informes, propias del área.
- Intervenir en los trámites de equivalencias de materias aprobadas en otras carreras de la Facultad, de esta Universidad, de otras Universidades (nacionales, privadas o extranjeras), desde la presentación por parte del interesado y hasta la emisión del acto administrativo en caso de corresponder.
- Realizar las certificaciones de programas o pases, solicitadas por los alumnos.
- Organizar el archivo de Resoluciones y Reglamentaciones referidas al sector, tanto de la Universidad como de la Facultad.
- Supervisar los aspectos relacionados con becas de alumnos.
- Entender en tareas eventuales a requerimiento de la Dirección de Alumnos, Dirección General Administrativo Académica y Autoridades de la Facultad.

  
CORRA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta